ABC

Sistema Dominicano de Seguridad Social

LA GENTE QUIERE SABER

Sobre: Traspaso de CCI a Reparto

Octubre Mes del Cáncer de Mama

www.dida.gob.do / info@dida.gov.do

didardo dida_rdo /didard1

OPTIC
GOB (*462) El gobierno responde
NORTIC A2 2016
NORTIC A4 2014
NORTIC A3 2014
NORTIC E1 2014
Carta Compromiso al Ciudadano

LA GENTE QUIERE SABER

Sobre: Traspaso de CCI a Reparto

Cuenta de Capitalización Individual (CCI)

¿Qué es el Sistema de Capitalización Individual?

El Sistema de Capitalización Individual, las cotizaciones recaudadas se depositan en una cuenta a nombre de cada afiliado, donde ganan rentabilidad a través de las inversiones que realizan las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) con estos fondos. Al término de su vida laboral activa, los beneficios que le corresponden al afiliado le serán otorgados de acuerdo a lo acumulado en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI).

¿Qué es el Sistema de Reparto?

El Sistema de Reparto, las cotizaciones recaudadas de los trabajadores activos se acumulan en un fondo común, y son utilizadas para financiar las pensiones actuales otorgadas a los trabajadores retirados.

¿Qué es una Cuenta de Capitalización Individual (CCI)?

La Cuenta de Capitalización Individual (CCI) es el registro individual unificado de los aportes que son propiedad exclusiva de cada afiliado. Comprende todos los aportes voluntarios y obligatorios, el monto que corresponda al bono de reconocimiento cuando se haga efectivo, si aplica, y la rentabilidad que le corresponda del fondo administrado.

¿Qué pasa con los fondos de los trabajadores que se traspasan del Sistema de Reparto al Sistema de Capitalización Individual?

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43, literal c) de la Ley 87-01, si al momento de ingresar al Sistema de Capitalización Individual la persona tiene 45 años o menos, se le reconocerán los años acumulados y recibirá un bono de reconocimiento por el monto de los derechos adquiridos, el cual ganará una tasa del 2% por encima de la inflación, redimible al término de su vida activa.

¿Si estoy en una CCI puedo solicitar volver al Sistema de Reparto?

Si, puede solicitar el traspaso hacia el Sistema de Reparto

¿ Cuáles requisitos son necesarios para volver al Sistema de Reparto?

Mediante la Resolución del CNSS No. 289-03 se aprueba que todos aquellos afiliados que al momento del inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el 1 de junio del año 2003, tenían más de 45 años de edad, contaban con derechos adquiridos por las leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público y que fueron afiliados de manera automática o voluntaria a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), podrán solicitar su traspaso al Sistema de Reparto al momento de cumplir con los requisitos de pensión establecidos por las citadas leyes.

Sistema de Reparto

¿Cuáles son los requisitos de pensión para la ley 1896-48?

El artículo 57 de la Ley 1896-48 sobre Seguros Sociales establece que para tener el derecho a una pensión por vejez debe cumplir con 60 años de edad y acreditar el pago de 400 cotizaciones semanales.

¿ Cuáles son los requisitos de pensión para la ley 379-81?

Las jubilaciones estarán sometidas a la siguiente escala:

- De 20 años de servicio a 25 años y 60 años de edad, el beneficiario recibirá mensualmente el equivalente al 60% del promedio del sueldo mensual en los últimos 3 años.

- De 25 años a 30 años de servicio y 60 años de edad, el beneficiario recibirá mensualmente el equivalente al 70% del promedio del sueldo mensual en los últimos 3 años.

- De 30 años de servicio a 35 años y 60 años de edad, el beneficiario recibirá mensualmente el equivalente al 80% del promedio del sueldo mensual en los últimos 3 años.

- De más de 35 de años de servicios, el beneficiario recibirá mensualmente el equivalente al 80% del promedio del sueldo mensual de los últimos 3 años.

¿Si tengo los derechos adquiridos en la ley 379-81 pero tenía menos de 45 años al 1 de junio del 2003, puedo solicitar traspaso al Sistema de Reparto?

Para las personas menores de 45 años de edad, la DIDA ha solicitado al Consejo Nacional de la Seguridad Social que reconozca también el traspaso en virtud del artículo 38 de la Ley 87-01.

¿Ante que institución puedo solicitar el traspaso al Sistema de Reparto?

Las solicitudes de reingreso al Sistema de Reparto se recibirán a través de la DIDA y serán conocidas y aprobadas por una Comision Interistitucional compuesta por: la DIDA, Superintendencia de Pensiones (SIPEN), el Ministerio de Hacienda y la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), estos 2 últimos en calidad de observadores.

¿Cuáles son los documentos que debo depositar para solicitar traspaso a Reparto?

La solicitud debe hacerla el afiliado de manera personal ante la DIDA (por la pandemia estamos recibiendo de manera online) con los siguientes documentos:

a) Formulario de "Solicitud de Traspaso de CCI a Reparto" debidamente completado

b) Copia de la Cédula de Identidad;

c) Certificaciones de las instituciones donde haya trabajado y/o Certificación de la Contraloría General de la República, para el caso de las personas que solicitan traspaso por la Ley 379-81;

d) Certificación emitida por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) conteniendo las cotizaciones realizadas, para el caso de las personas que solicitan traspaso por la Ley 1896-48; (Estas certificaciones se están solicitando en la Dirección de Jubilación y Pensión del Ministerio de Hacienda)

¿Si estoy en el Sistema de Reparto, puedo afiliarme en una AFP (CCI)?

Si, puede solicitar afiliación. Si después de tener una pensión por la ley 379-81 está laborando en el sector privado, puede solicitar afiliación en una AFP para que las cotizaciones lleguen a una CCI.

Si necesita más información o te han negado uno de estos beneficios llama o visita una de nuestras oficinas ubicadas a nivel nacional http://www.dida.gob.do/index.php/contact o accede a todos nuestros servicios en línea: http://www.dida.gob.do/index.php/servicios

¡Más cerca de ti!

Centro de Atención Presencial del Ciudadano Punto GOB de la OPTIC
Avenida San Vicente de Paul,
esq. Carretera Mella, Plaza Comercial
Megacentro, Santo Domingo Este.

DIDA

COMPROMETIDOS CON TU **BIENESTAR**

Orienta. Defiende. Informa.

T. 809.472.1900
info@dida.gov.do

Horario de servicio
Sede Principal

Lunes a Viernes: 8:30 a.m. - 3:00 p.m.

@DIDARDo @DIDARDo
@DIDA_RDo /didard1

http://dida.gob.do

GOB (*462) El gobierno responde · OPTIC

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL
Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente
Antonio Guzmán • T. 809-472-1900
Fax: 809-563-3488
www.dida.gob.do / info@dida.gov.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
www.dida.gob.do / didasantiago@dida.gov.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS
Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
www.dida.gob.do / didasfm@dida.gov.do

LA VEGA
Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
T. 809-242-3793
www.dida.gob.do / didalavega@dida.gov.do

MAO, VALVERDE
Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
www.dida.gob.do / didamao@dida.gov.do

PUERTO PLATA
Calle 12 de Julio #51, esquina
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
www.dida.gob.do /
didapuertoplata@dida.gov.do

SAMANÁ
Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
www.dida.gob.do /
didasamana@dida.gov.do

REGIÓN SUR

BARAHONA
Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
www.dida.gob.do / didabarahona@dida.gov.do

AZUA
Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
www.dida.gob.do / didaazua@dida.gov.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA
Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento Municipal)
T. 809-557-2564
www.dida.gob.do / didasjm@dida.gov.do

BAHORUCO
Calle Taveras no. 16 casi esquina 27 de febrero
T. 809-527-9292
www.dida.gob.do / didabahoruco@dida.gov.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS
Av. Independencia #98, sector Villa Velásquez
T. 809-529-3171
www.dida.gob.do / didasanpedro@dida.gov.do

LA ROMANA
Av. Gregorio Luperón #13 , centro de la ciudad
T. 809-813-4748
www.dida.gob.do / didaromana@dida.gov.do

BÁVARO
Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
www.dida.gob.do / didabavaro@dida.gov.do

HIGÜEY.
Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
www.dida.gob.do / didahiguey@dida.gov.do